



COMUNICADO DE PRENSA

Contacto: Dénamy Freytes Rojas

dfreytes@jrt.gobierno.pr

(787) 620-9540

Anuncian resultados preliminares de elecciones sindicales en la Autoridad de Carreteras

San Juan, 18 mayo 2012 - La Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico (JRT), anunció hoy que emitió la Certificación preliminar sobre las elecciones sindicales celebradas para escoger la organización obrera que representará a los empleados de la Autoridad de Carreteras y Transportación. Según la certificación preliminar el Sindicato PROSOL UTIER ha resultado favorecido con un total de 617 votos, obteniendo la mayoría con un 83% de los votos emitidos. Su contrincante la Unión de Trabajadores de la Autoridad de Carreteras (UTAC) obtuvo un total de 111 votos para un 15% de los emitidos.

Según indicó el Lcdo. Jeffry J. Pérez Cabán, Presidente de la Junta: “Como parte de nuestro compromiso y funciones ministeriales dispuestas por ley, en el día de hoy estamos certificando preliminarmente al ganador de este proceso electoral, el Sindicato PROSOL UTIER obtuvo la mayoría de votos. La participación fue de un 88% de los aproximadamente 839 trabajadores que posee la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico. Esta elección tuvo el objetivo de que el capital humano de dicha entidad pública seleccionara su Representante Sindical.

Esta organización obrera la cual podrá ser certificada de forma final por la Junta, luego que transcurra el término reglamentario tendrá la potencial encomienda de continuar con los procesos de representación laboral bajo la *Ley de Relaciones del Trabajo* para los empleados de dicha instrumentalidad. Agradecemos a todos los compañeros de la Junta de Relaciones del Trabajo, a los trabajadores y organizaciones que aspiraron por el ejemplo demostrado de democracia laboral” expresó el funcionario.

La JRT es un organismo cuasijudicial que está facultado para investigar, deliberar y adjudicar controversias obrero-patronales mediante decisiones finales de acuerdo con la Ley 130 de 8 de mayo de 1945, según enmendada, también conocida como la *Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico* y la Ley 333 de 16 de septiembre de 2004 según enmendada también conocida como la *Carta de Derechos de Empleados Miembros de una Organización Laboral*.